

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO P R O M I S C U O MUNICIPAL DE
E L C E R R I T O - V A L L E
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º.
Teléfono 257-02-23 Correo Electrónico
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Cerrito, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE: 762484089002 -2020-00310-00
CAUSANTE: JOSE HUMBERTO TIGREROS CRUZ
Sucesión.

Cumplido los requisitos consagrados en el artículo 490 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 12 de mayo de 2022, para realizar diligencia de inventarios y avalúos del presente proceso la cual se adelantará a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial LIFESIZE , por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales J02pmelcerrito@cwndoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia.
- Correo electrónico de las partes.

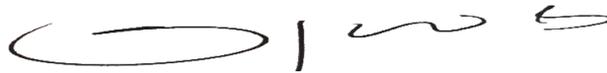
SEGUNDO: las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

TERCERO: De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor de treinta (30) días.

CUARTO: Las partes deberá allegar la respectiva acta de inventarios con (5) días de antelación a la fecha señalada en el presente proveído.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación LIFESIZE , de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE.



**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL,
EL CERRITO VALLE EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA
EN ESTADO DE HOY 26/04/2022
SECRETARIO

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424508fdda9ec5afc81c9bb7f8b52bdc153e0f4a979418a222a425f9b8faadc7

Documento generado en 25/04/2022 09:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>